



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESTUDIANTES DE FARMACIA

Miembro de:



CREUP
Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas



POSICIONAMIENTO SOBRE EL USO DE LA HOMEOPATÍA

La FEEF, como representante de los Estudiantes de Farmacia de las Universidades españolas, en vista del auge de la homeopatía tanto en España como en toda Europa, ha decidido sumarse a la iniciativa de otros organismos del ámbito farmacéutico de mostrar su opinión en relación a su uso en la práctica clínica.

ANTECEDENTES

Los inicios de la homeopatía se remontan a principios del siglo XIX con la figura de Samuel Hahnemann. Hahnemann, en su libro *Organon*, define las que aún siguen siendo bases de la homeopatía. Entre ellas se encuentra la “ley de los infinitesimales”, de la cual se extrae que una sustancia es más activa cuanto más diluida esté.

Desde entonces la homeopatía se ha expandido por todo el mundo y en la actualidad está incluida en la legislación española, dentro del Real Decreto Legislativo 1/2015 artículo 50.1, “se considera medicamento homeopático, de uso humano o veterinario, el obtenido a partir de sustancias denominadas cepas homeopáticas con arreglo a un procedimiento de fabricación homeopático descrito en la Farmacopea Europea o en la Real Farmacopea Española o, en su defecto, en una farmacopea utilizada de forma oficial en un Estado miembro de la Unión Europea. Un medicamento homeopático podrá contener varios principios activos.”

POSICIONAMIENTO

Las bases actuales de la Farmacología establecen que para que un medicamento haga efecto terapéutico en el organismo es necesario que el principio activo llegue en la cantidad suficiente en su lugar de acción. En las preparaciones homeopáticas se diluye tantas veces la matriz inicial que al final la cantidad remanente de principio activo es prácticamente despreciable. No existen estudios científicamente avalados ni contrastados por entidades independientes que avalen cualquier tipo de propiedad farmacológica a las concentraciones de principio activo que se alcanzan siguiendo el proceso de fabricación homeopático.

Debido a que poseen cantidades infinitesimales de principios activos, la legislación contemplada en el Real Decreto Legislativo 1/2015, artículo 50.1, considera a los medicamentos homeopáticos como medicamentos especiales. Esto hace que los productos homeopáticos puedan llegar a registrarse sin indicación terapéutica aprobada, lo cual puede suponer un riesgo para la salud y seguridad de los pacientes.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ESTUDIANTES DE FARMACIA

Miembro de:



CREUP
Coordinadora de Representantes
de Estudiantes
de Universidades Públicas



Al ser considerados como medicamentos, los productos homeopáticos están disponibles en las oficinas de farmacia de nuestro país y de toda la Unión Europea, originando un conflicto que no se puede obviar. Existe una idea errónea por parte del paciente de la verdadera naturaleza de los preparados homeopáticos. Ésta se ve acentuada por la existencia de presentaciones que generan confusión con otros productos, sobre todo fitoterápicos, los cuales tienen sustancias biológicamente activas con eficacia demostrada. En consecuencia, son diversas las consultas y solicitudes que se producen de este tipo de productos, incluso prescritos y recomendados por diferentes facultativos.

La homeopatía se puede considerar más bien como una pseudociencia, es decir, una creencia que es presentada falsamente como ciencia y que mucha gente, por desconocimiento se cree. Esto puede conllevar problemas de adherencia e incumplimiento del tratamiento habitual de los pacientes, produciéndose así errores de medicación o falta de efectividad.

En conclusión, desde FEEF demandamos que antes de que una sustancia sea autorizada como medicamento deba cumplir y superar ensayos de eficacia y seguridad, para así asegurar el beneficio del paciente y no generar controversias que pueden poner en duda la labor de los profesionales sanitarios. Además, defendemos que es responsabilidad de todos los profesionales de la salud, pero especialmente del farmacéutico, proporcionar una información integral, contrastada y veraz a los usuarios.

REFERENCIAS

1. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.
2. Posición de SEFAC en relación a la homeopatía, de 22 de noviembre de 2016.
3. Posicionamiento de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria sobre el uso de la homeopatía como sustituta o complementaria a tratamientos basados en la evidencia científica, de 13 de octubre de 2016.
4. Posicionamiento SEFAP sobre la homeopatía.

XXXIII Asamblea General de la FEEF. Valencia, 1 de abril de 2017